

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.390

Martes 3 de Marzo de 2026

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 2772540

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

#### NOMBRA A DON RODRIGO ANDRÉS TAPIA MOLINA COMO RECTOR DEL CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA ESTATAL DE LA REGIÓN DE COQUIMBO

Núm. 231.- Santiago, 18 de diciembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N° 10 y 35 del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República de Chile; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 20.910, que crea quince centros de formación técnica estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio de Educación, que establece los Estatutos del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo; en el decreto supremo N° 121, de 2021, del Ministerio de Educación, que nombró a don Hugo Humberto Keith Acevedo como rector del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo; en el oficio ordinario 1/201, de fecha 19 de mayo de 2025, del Ministro de Educación, que solicita al Servicio Civil iniciar los procesos de selección para proveer los cargos de los Rectores de los Centros de Formación Técnica Estatales de las Regiones de Tarapacá y Coquimbo; en la resolución exenta N° PIN-RE-00338-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, del Servicio Civil, por la cual se convocó el concurso público para proveer el cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo; en la resolución exenta N° PIN-RE-00380-2025, de fecha 6 de junio de 2025, del Servicio Civil, que amplía la convocatoria del proceso de selección para proveer el cargo de Rector/a Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo; en el Certificado, de fecha 22 de mayo de 2025, emitido por la secretaria técnica del Consejo de Alta Dirección Pública, que certifica que el perfil de selección del cargo de Rector/a del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo fue aprobado a través del acuerdo N° 9693, adoptado en sesión ordinaria N° 1969, de fecha 22 de mayo de 2025; en el oficio PIN-ORST-00047-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, del Consejo de Alta Dirección Pública, que remitió al Presidente de la República la nómina de candidatos/as seleccionados/as por dicho órgano; en el oficio Gab. Pres. N° 1457, de fecha 11 de noviembre de 2025, del Presidente de la República; en el memorándum interno N° 6/1285, de fecha 12 de diciembre de 2025, del Jefe de la División de Educación Técnico-Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.
- Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

CVE 2772540

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3. Que, la ley N° 20.910, en la letra e) de su artículo 1°, creó el Centro de Formación Técnica Estatal de la Región de Coquimbo (en adelante, el "CFTE de Coquimbo") como persona jurídica de derecho público, autónoma, funcionalmente descentralizada, con personalidad jurídica y patrimonio propio.

4. Que, el decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio de Educación, estableció los estatutos del CFTE de Coquimbo (en adelante, el "estatuto"). En su artículo 5 el estatuto dispone que el rector o rectora es la máxima autoridad y representante legal del centro de formación técnica; en tanto que, su artículo 6 establece que es nombrado por el Presidente de la República mediante decreto supremo expedido por intermedio del Ministerio de Educación. El inciso segundo del mismo artículo 6 dispone las características de su proceso de selección.

5. Que, en razón de lo anterior, mediante decreto supremo N° 121, de 2021, del Ministerio de Educación, se nombró a don Hugo Humberto Keith Acevedo como rector del CFTE de Coquimbo por un período de cuatro años, hasta el 4 de octubre de 2025.

6. Que, mediante oficio ordinario N° 1/201, de fecha 19 de mayo de 2025, el Ministro de Educación solicitó al Director del Servicio Civil iniciar el proceso de selección, entre otros, del cargo de Rector o Rectora del CFTE de Coquimbo.

Debido a lo anterior, el Consejo de Alta Dirección Pública, por acuerdo N° 9693, efectuado en la sesión ordinaria N° 1969, de fecha 22 de mayo de 2025, aprobó el perfil de selección del cargo mencionado.

7. Que, mediante la resolución exenta N° PIN-RE-00338-2025, de fecha 23 de mayo de 2025, del Servicio Civil, se convocó el concurso público para proveer el cargo mencionado, que fue ampliado mediante resolución exenta N° PIN-RE-00380-2025, de fecha 6 de junio de 2025, del Servicio Civil.

8. Que, realizado el proceso concursal, por medio del oficio PIN-ORST-00047-2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, el Consejo de Alta Dirección Pública remitió al Presidente de la República la nómina de candidatos/as seleccionados/as por dicho órgano colegiado, en orden a que S.E. procediera a la designación de la persona propuesta que ejercerá el cargo de Rector/a del CFTE de Coquimbo.

9. Que, por su parte, el artículo 24 del estatuto dispone que las remuneraciones brutas del/de la Rector/a no podrán significar en cada año calendario, una cantidad promedio superior a las que correspondan al grado 1B de la Escala Única de Sueldos, establecida en el decreto ley N° 249, de 1974, incrementada en un 40%. Para los efectos del límite señalado, se considerará el sueldo base; el incremento del artículo 2° del decreto ley N° 3.501, de 1980; la asignación del artículo 19 de la ley N° 19.185; la asignación establecida por los artículos 17 y 18 de la ley N° 19.185; la asignación del artículo 6° del decreto ley N° 1.770, de 1977; la bonificación del artículo 3° de la ley N° 18.566; las bonificaciones de los artículos 10 y 11 de la ley N° 18.675, y lo dispuesto en el artículo 3° del decreto ley N° 773, de 1974, a que tenga derecho el grado 1B señalado en dicho inciso.

10. Que, a través de oficio Gab. Pres. N° 1457, de fecha 11 de noviembre de 2025, el Presidente de la República comunicó al Consejo de Alta Dirección Pública la decisión de seleccionar a don Rodrigo Tapia Molina para el cargo mencionado.

11. Que, teniendo presente lo expuesto, mediante memorándum interno N° 6/1285, de fecha 12 de diciembre de 2025, el Jefe de la División de Educación Técnico Profesional de Nivel Superior de la Subsecretaría de Educación Superior solicitó la elaboración del acto administrativo que nombre como rector del CFTE de Coquimbo a don Rodrigo Andrés Tapia Molina. En la referida comunicación se solicita además que, por razones impostergables de buen servicio, el rector asuma sus funciones el 22 de diciembre de 2025.

12. Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo de rector del CFTE de Coquimbo.

Decreto:

**Artículo 1°:** Nómbrase, a contar del 22 de diciembre de 2025, a don Rodrigo Andrés Tapia Molina, cédula de identidad N° 15.052.044-4, como Rector del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo, en calidad de funcionario público sujeto a contrato de trabajo, por un período de cuatro (4) años.

**Artículo 2°:** El Rector señalado en el artículo anterior, por razones impostergables de buen servicio, asumirá sus funciones a contar del 22 de diciembre de 2025, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

**Artículo 3°:** Luego de la tramitación del presente decreto, el Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo deberá suscribir y aprobar el contrato de trabajo respectivo con el rector mencionado en el artículo primero, de conformidad con lo señalado en el artículo 22 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio de Educación, y la normativa que resulte pertinente. Remítase a la Contraloría General de la República, una vez formalizado el contrato de trabajo antes referido, el acto administrativo que formalice dicho contrato para efectos de su registro.

**Artículo 4°:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, el Rector designado deberá rendir fianza de fidelidad funcionaria, dentro del plazo de 120 días contados desde la total tramitación del presente decreto.

**Artículo 5°:** Déjese establecido que la renta del Rector corresponderá a lo indicado en el artículo 24, del decreto con fuerza de ley N° 2, de 2017, del Ministerio de Educación.

**Artículo 6°:** Impútese el gasto que irroga el presente decreto al presupuesto del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo.

Anótese, tómese razón, notifíquese y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (decreto supremo que nombra a don Rodrigo Andrés Tapia Molina como Rector del Centro de Formación Técnica de la Región de Coquimbo).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

